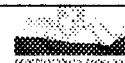




Radicado: D 2023070002801

Fecha: 22/06/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRTEARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 1 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5, "*Traslados no sujetos al proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

Mediante correo electrónico, la señora **MARIA VICTORIA ZAPATA YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.811.162**, Rectora de la I.E. PEDRO NEL OSPINA del municipio de Ituango, solicitó permuta extraordinaria entre los señores **CHAVARRIA LÓPEZ EUCLIDES DE JESUS** y **PIEDRAHITA MORALES WILLIAM DE JESUS**; por motivos de dificultad de comprensión de los niñas y niños de la sede EU ANTONIO J ARAQUE y por lo cual los padres de familia de dicha sede han manifestado esta inconformidad.

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar al señor **CHAVARRIA LÓPEZ EUCLIDES DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.579.588**, Licenciado en Educación Básica – Especialista en Lúdica Educativa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2DE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. PEDRO NEL OSPINA, sede EU EMILIANA PEREZ, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6336, en reemplazo del señor **PIEDRAHITA MORALES WILLIAM DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.581.368**, quien pasa a otro establecimiento educativo; el señor CHAVARRIA LÓPEZ, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E. PEDRO NEL OSPINA, sede EU ANTONIO J ARAQUE, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6331.

En consecuencia, se hace necesario trasladar al señor **PIEDRAHITA MORALES WILLIAM DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.581.368**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero – Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, vinculado en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. PEDRO NEL OSPINA, sede EU ANTONIO J ARAQUE, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6331, en reemplazo del señor **CHAVARRIA LÓPEZ EUCLIDES DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.579.588**, quien pasa a otro establecimiento educativo; el señor Piedrahita Morales, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E. PEDRO NEL OSPINA, sede EU EMILIANA PEREZ, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6336.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CHAVARRIA LÓPEZ EUCLIDES DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.579.588**, Licenciado en Educación Básica – Especialista en Lúdica Educativa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2DE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. PEDRO NEL OSPINA, sede EU EMILIANA PEREZ, del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

municipio de ITUANGO, plaza N° 6336, en reemplazo del señor **PIEDRAHITA MORALES WILLIAM DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.581.368**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **PIEDRAHITA MORALES WILLIAM DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.581.368**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero – Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, vinculado en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. PEDRO NEL OSPINA, sede EU ANTONIO J ARAQUE, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6331, en reemplazo del señor **CHAVARRIA LÓPEZ EUCLIDES DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.579.588**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores **CHAVARRIA LÓPEZ EUCLIDES DE JESUS** y **PIEDRAHITA MORALES WILLIAM DE JESUS** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		21/06/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		15/06/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		22/06/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		17/06/2023
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria		15/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SS

220623